

(Alicante), y constituida para explotación agrícola y ganadera en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.132-291 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.115, denominada «San Miguel», de responsabilidad limitada, domiciliada en Doctor Llorca, 12, Muria (Alicante), y constituida para transformación de tierras de secano en regadío.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.044 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.116, denominada «San Antonio de la Parra», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Bernardo, 23, Carlet (Valencia), y constituida para explotación de pozo para el riego de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.818 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.117, denominada «Berdesal», de responsabilidad limitada, domiciliada en Raval, 12, Carlet (Valencia), y constituida para explotación de ganado porcino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 20.065-1.884 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.118, denominada «Nuestra Señora del Rocío», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Queipo de Llano, 31, Villamanrique de la Condesa (Sevilla), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.562 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.119, denominada «Siscal», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Murillo, 4, Leciñena (Zaragoza), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.289 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.120, denominada «San Antonio Abad», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villacid de Campos (Valladolid), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 7.422 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.121, denominada «San Miguel del Campo», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Miguel de Campos (Orense), y constituida para explotación comunitaria de maquinaria agrícola.

El Grupo Sindical de Colonización número 7.812 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.122, denominada «Riegos de la Oica», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Calvo Sotelo, 1, Cantoria (Almería), y constituida para explotación de pozos para riego de las tierras de los asociados.

El Grupo Sindical de Colonización número 11.988 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.123, denominada «Casa Vieja», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carril Casa Vieja, 2, Madrideojos (Toledo), y constituida para explotación agropecuaria en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 16.013-643 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.125, denominada «Virgen de Loreto», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Elche, 2, 2.º C. Santa Pola (Alicante), y constituida para conducción, administración y distribución en común de las aguas residuales de Santa Pola para el riego de las fincas de sus socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.131-950 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.128, denominada «Los Francos», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle General Amor, 23, Revenga de Campos (Palencia), y constituida para actividad agropecuaria.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.581 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.127, denominada «Movigua», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pastores, 29, Villafranco del Guadalquivir (Málaga), y constituida para fabricación y venta de piensos para ganado de sus asociados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.408-1.398 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.129, denominada «Hijos de Tomás Ruiz», de responsabilidad limitada, domiciliada en Solares Medio Cudeyo (Cantabria), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.897 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.129, denominada «Las Tres Jotas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Fuentes Magaña (Soria), y constituida para explotación en común de tierras y ganados, así como a transformación de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.643-335 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.130, denominada «Campo de Nijar», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Pipaces, número 1, Nijar (Almería), y constituida para conservación de obras y bienes, y administración y explotación de las obras del IRYDA.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.200 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.131, denominada «La Juaida», de responsabilidad limitada, domiciliada en Venta de Gaspar, Los Llanos de la Cañada (Almería), y constituida para captación de aguas subterráneas para regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.643-1.527 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.124, denominada «Explotaciones Mur», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Don Quijote, 3, Esquivias (Toledo), y constituida para explotación comunitaria de ganados.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**13640**

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo SR-901/D60, tipo Bastidor, con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo SR-901/D60, tipo Bastidor, con visera, válida para los tractores: Marca «Deutz-Fahr», modelo D-6007, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8306.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**13641**

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Same», modelo C.23, tipo Cabina, con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección, marca «Same», modelo C.23, tipo Cabina, con dos puertas, válida para los tractores: Marca «Same», modelo Trident 130 Special V.4RM, versión V/4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8307.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**13642**

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de garbanzo, inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la lista de variedades comerciales de garbanzo («Cicer arictinum L.»), con la inclusión de las siguientes variedades:

- Bujeo.
- Maribañez.

Segundo.—La lista de variedades comerciales de garbanzo a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional con vigencia limitada hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero y legislación complementaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**13643** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Carral (La Coruña).*

Uno.—El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Carral.

Dos.—La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de la provincia de La Coruña con determinados condicionantes.

Tres.—Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Carral, esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Carral.

b) Delegar en el Inspector Regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho Plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13644** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Narón (La Coruña).*

1. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Narón.

2. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de la provincia de Narón con determinados condicionantes.

3. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Narón, esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Narón.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho Plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13645** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra).*

Uno. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Moaña.

Dos. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el plan general de defensa contra incendios forestales de la provincia de Pontevedra, con determinados condicionantes.

Tres. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en Pontevedra el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Moaña,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Moaña.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13646** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Outes (La Coruña).*

Uno. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Outes.

Dos. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el plan general de defensa contra incendios forestales de la provincia de La Coruña, con determinados condicionantes.

Tres. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Outes,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Outes.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13647** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Somozas (La Coruña).*

Uno. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Somozas.

Dos. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el plan general de defensa contra incendios forestales de la provincia de La Coruña, con determinados condicionantes.

Tres. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Somozas,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Somozas.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13648** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Barro (Pontevedra).*

Uno. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Barro.